



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas  
Código No.17-495-40-89-001  
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Marzo 03 de 2021. A Despacho de la señora Jueza, informando lo siguiente:

En Auto Interlocutorio Nº 299 de fecha 22-10-2020, se ordenó decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado con hipoteca, distinguido con matricula inmobiliaria Nº 114-14480, de propiedad del señor JESUS ANTONIO MARTINEZ FLOREZ.

Revisada la Escritura Pública Nº 229 de fecha 21 de julio de 2010, se observa que el predio denominado "LA ESPERANZA", objeto de medida cautelar se encuentra ubicado en la Vereda Cañaveral del municipio de Samaná, Caldas. (Ver folios 21 a 32 del expediente).

Va para decidir;

JUANITA ROSSERO NIETO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Norcasia - Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Auto de Sustanciación Nº 067  
Radicado: 2020-00052**

Habida cuenta el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el predio sobre el cual recae medida cautelar de embargo y secuestro, dentro del presente proceso Ejecutivo que por intermedio de apoderado judicial adelanta el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra de **JESUS ANTONIO MARTINEZ FLOREZ y LUIS ALBERTO MARTINEZ QUINCHIA**, se encuentra en jurisdicción del municipio de Samaná, Caldas, y no en esta municipalidad, se hace necesario comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esa localidad, al tenor de lo dispuesto en la norma que se transcribe:

*Artículo 38.- Competencias. La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.*

...

*El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas  
Código No.17-495-40-89-001  
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SIGC**

Así pues, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del predio rural denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el zona rural de ese municipio y de propiedad del señor JESUS ANTONIO MARTINEZ FLOREZ, demandado dentro del presente proceso.

Por secretaria, líbrese el Despacho Comisorio respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS**  
**JUEZA**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>
<p>El Auto anterior se notifica en el Estado No. 012 de Marzo 04 de 2021.</p> <p> <b>JUANITA ROSSERO NIETO</b> Secretaria</p>	<p>La anterior quedó ejecutoriada el día 09 de Marzo de 2021.</p> <p><b>JUANITA ROSSERO NIETO</b> Secretaria</p>